



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

CONTRATO N° 04/2025

Entre la Municipalidad de Campo Aceval, domiciliada en la ciudad de Campo Aceval, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **DR. ALBERTO PEREIRA FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.188.590**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.**, con RUC N° **80004464-9**, domiciliada en Avda. Central N° 926 de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **RONALD REIMER HIEBERT**, con Cédula de Identidad N° **2.431.203**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, DESMALEZADORAS Y MOTOBOMBAS PARA LA INSTITUCIONAL MUNICIPAL", ID N° **459724**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2025 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, DESMALEZADORAS Y MOTOBOMBAS PARA LA INSTITUCIONAL MUNICIPAL", ID N° 459724.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los aspectos generales del contrato;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 459724.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2025, convocado por la Municipalidad de Campo Aceval, según Resolución I.M. N° 142/2025. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 187/2025.

Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.


Ronald Reimer Hiebert
Presidente de la
Cooperativa Chortitzer Ltda.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	MOTOCICLETA DE 200 CC TRAIL	Unidad	2	Unidad	Nacional	10.327.500	20.655.000
2	MOTOCICLETA DE 110 CC	Unidad	1	Unidad	Nacional	6.120.000	6.120.000
3	DESMALZADORA DE 1.5 HP	Unidad	6	Unidad	Brasil	3.217.500	19.305.000
4	MOTOBOMBA DE 2 HP	Unidad	2	Unidad	Italia	1.296.650	2.593.300
Total							48.673.300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 48.673.300.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos) IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Alberto Martinez Rivas**, Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Campo Aceval.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

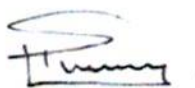
11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Visión: Un Municipio comprometido con el fortalecimiento institucional y la búsqueda constante del bienestar general, dentro de un marco de convivencia armónica con el medio ambiente.

2 de 3


Ronald Reimer Hiebert
Presidente de la
Cooperativa Chortitzer Ltda.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Campo Aceval, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo de 2025.

RONALD REIMER HIEBERT
Proveedor

Ronald Reimer Hiebert
Presidente de la
Cooperativa Chortitzer Ltda.

